

CARTA DE EJECUCION NUMERO 001-2017

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL (FUNDER).

Nosotros, **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1413-1978-00050, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°128-2014, de fecha 24 de febrero del año 2014, quien para efecto del presente convenio se le denominará "EL ICF", y **MIGUEL ÁNGEL BONILLA REYES**, Ingeniero, hondureño y con tarjeta de identidad No 0801-1949-01914, vecino de Tegucigalpa actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural quien para efecto del presente convenio se le denominará FUNDER; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, hemos convenido celebrar la presente Carta de Ejecución número 001-2017 para el desarrollo del **Proyecto Piloto en Desarrollo de Planes de Negocios y Experiencias Micro Financieras en Diez (10) Organizaciones Forestales Atendidas por ICF**, en el marco del **Convenio de Cooperación** suscrito entre ambas partes el veinticinco de abril del año dos mil diez y siete, la cual establece las siguientes condiciones:

1. De conformidad con la clausula cuarta del convenio de cooperación **RESPONSABILIDADES EN CONJUNTO**, numeral 2 y 5, FUNDER ha presentado una propuesta de proyecto denominado "**Proyecto Piloto en Desarrollo de Planes de Negocios y Experiencias Micro Financieras en 10 Organizaciones Forestales Atendidas por ICF en el marco del Programa CLIFOR**" cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento en el desarrollo de planes de negocios y en la formación del recurso humano para crear capacidades en gestión de ahorro y crédito en cada institución atendida, el cual requiere un aporte financiero de parte del ICF de hasta por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 700,000.00).
2. El ICF ha analizado los aspectos tecnicos y finacieros del Documento denominado "**Proyecto Piloto en Desarrollo de Planes de Negocios y Experiencias Micro Financieras en Diez (10) Organizaciones Forestales Atendidas por ICF en el marco del Programa CLIFOR**" y determina que es congruente con los objetivos y acuerdos del convenio de cooperación mencionado anteriormente, aprobando el financiamiento del mismo hasta por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 700,000.00) con fondos nacionales del PROGRAMA CLIFOR.
3. El Programa CLIFOR, en su estructura estratégica contempla que las organizaciones beneficiarias con la intervencion del programa, fortalezcan sus capacidades y tengan acceso a fondos como ser los micro créditos a través de las cajas rurales y/o forestales que estimulen las alternativas de producción familiar y colectiva. (vinculado al IR2.4)



4. El ICF en el marco del Programa CLIFOR, dispone en concepto de contrapartida nacional en el objeto de gasto 51310 Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro, la cantidad de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 700,000.00).
5. El ICF a través de los fondos de contrapartida nacional del Programa CLIFOR realizará la transferencia financiera mediante un desembolso, según se establecen en documento de proyecto, asimismo supervisará y verificará el cumplimiento del mismo a través de su coordinador nacional.
6. FUNDER ejecutará y liquidará los recursos transferidos por el ICF conforme a los procedimientos administrativos establecidos.
7. FUNDER desarrollará y ejecutará el PROYECTO en coordinación con las regionales de ICF según la propuesta adjunta a la presente carta de ejecución y aportará la cantidad de hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.245,000.00).
8. FUNDER gestionará el financiamiento de hasta OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.835,000.00) de fondos internacionales del PROYECTO CLIFOR/GIZ, para asistencia técnica e implementar el PROYECTO piloto en mención.
9. FUNDER se compromete a entregar los productos definidos en el Documento denominado ***“Proyecto Piloto en Desarrollo de Planes de Negocios y Experiencias Micro Financieras en Diez (10) Organizaciones Forestales Atendidas por ICF en el marco del Programa CLIFOR”*** según cronograma definido en el mismo.
10. El financiamiento y el área de acción de la iniciativa de cooperación definida en el DOCUMENTO DEL PROYECTO podrán ser ampliados, por acuerdo de las partes y puede ser utilizada como modelo de gestión de recursos adicionales de inversión ante instituciones nacionales e internacionales.
11. El periodo de ejecución del ***“Proyecto Piloto en Desarrollo de Planes de Negocios y Experiencias Micro Financieras en 10 Organizaciones Forestales Atendidas por ICF en el marco del Programa CLIFOR”*** será desde la fecha de la firma del presente carta de ejecución y hasta el veinticinco (25) de diciembre del año 2017.

En fe de cual se firma la presente carta de ejecución, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diez y seis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


MISAEL ALSIDES LEÓN CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO ICF




MIGUEL ANGEL BONILLA REYES
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDER



OPINIÓN LEGAL No. 083-2017

Visto y analizado el documento denominado **CARTA DE EJECUCION No. 001-2017**, para el desarrollo del **CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL (FUNDER)**, recibido de la Dirección Ejecutiva del ICF; esta Asesoría Legal adscrita a Secretaria General de ICF es de la opinión legal siguiente:

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Carta de Colaboración es desarrollar las actividades establecidas en el Convenio de Colaboración, para contribuir al fortalecimiento en el desarrollo de planes de negocios y en la formación del recurso humano para crear capacidades en gestión de ahorro y crédito en cada institución atendida.

CONSIDERANDO: Que las partes han demostrado tener la capacidad legal para suscribir ese tipo de documentos.

CONSIDERANDO: Que los convenios, como documentos principales y todos aquellos sean accesorios forman parte integral del mismo, deben cumplirse de buena fe y al tenor de lo pactado entre las partes.

Esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General una vez analizada la solicitud en cuestión y con fundamento en los artículos 80, 172, 340 y 346 de la Constitución de la República; artículos 17, 18 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de La Ley de Procedimiento Administrativo.

OPINA:

Que se proceda a la firma del documento denominado "**CARTA DE EJECUCION No. 001-2017**, para el desarrollo del **CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL (FUNDER)**.

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


ABG. FANNY JULISSA HERNANDEZ ACEITUNO
ASESORÍA LEGAL

